

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 51462

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad/10-163401

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 34, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 23227 de 29 de abril de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio otorgó una patente de invención a la creación titulada: *"LAMINADO TRANSPARENTE ANTIBALAS Y/O ANTIESTALLIDOS COMPUESTO POR UN MOSAICO DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS TRANSPARENTES"*, a favor de la sociedad SAINT – GOBAIN GLASS FRNACE.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el día 29 de mayo de 2013, bajo el número 10-163401- -00008-0000, la sociedad solicitante requirió a esta Entidad la corrección de la mencionada resolución, en el sentido de modificar el nombre del titular de la patente de invención, el cual por error se citó como SAINT– GOBAIN GLASS FRNACE.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo *"Siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión"*.

CUARTO: Que a fin de constatar la información aportada por la titular de la creación, se procedió nuevamente a revisar el expediente administrativo encontrando que, efectivamente, en la Resolución impugnada se indicó como titular de la patente a la sociedad SAINT– GOBAIN GLASS FRNACE, siendo lo correcto SAINT – GOBAIN GLASS FRANCE, de acuerdo con la información relacionada en la publicación internacional No. WO 2009/150380 A2 y en el formulario único de solicitud de patentes PCT de fecha 28 de diciembre de 2010, radicado bajo el número 10-163401- -00000-0000.

QUINTO: Que en virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho la petición del titular de la patente de revocar parcialmente la Resolución No. 23227 de 29 de abril de 2013.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el artículo primero de la Resolución No. 23227 de 29 de abril de 2013, por las razones expuestas en la parte motiva, el cual quedará así:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 51462

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad/10-163401

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

'LAMINADO TRANSPARENTE ANTIBALAS Y/O ANTIESTALLIDOS COMPUESTO POR UN MOSAICO DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS TRANSPARENTES'

(...)

Titular: SAINT – GOBAIN GLASS FRANCE.

(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 23227 de 29 de abril de 2013 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a SAINT – GOBAIN GLASS FRANCE, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 29 Ago 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO.



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
info@castellanosyco.co

Elaboró: Yanith Paola Gamboa Pacheco ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓